**SCI-268-2012**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Para:** | | Dr. Julio C. Calvo A, Rector |
|  | | Comunidad Institucional |
| **De:** | | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva  Secretaría del Consejo Institucional  Instituto Tecnológico de Costa Rica |
| **Fecha:** | | **12 de abril del 2012** |
|  | |  |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 2760, Artículo 10, del 12 de abril del 2012. Proceso de Consulta a la Comunidad Institucional para modificar el Artículo 14 Bis del Estatuto Orgánico en relación con la creación del Consejo Económico Social.** | |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. La Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria N° 66-2007, realizada el 26 de setiembre de 2007, m*odificó el Artículo 14 del Estatuto Orgánico e incluyó el Artículo 14-bis, que*  establece lo siguiente:

*“1. El Consejo Económico-Social es un órgano deliberativo, de asesoría externa al Consejo Institucional, integrado por egresados del Instituto, por representantes de los sectores académicos, sociales y productivos del país y por personalidades de la comunidad científica y tecnológica, cuyos criterios por su trayectoria académica y/o profesional, sean de interés para el ITCR.*

*Las políticas de trabajo, funciones específicas y normas relativas tanto a la operación y funcionamiento del Consejo económico-Social, como a la selección, funciones y nombramiento de sus integrantes, serán establecidas por el Consejo Institucional.*

*El Consejo económico-Social sesionará una vez al semestre, de manera conjunta con el Consejo Institucional, en modalidad de foro.*

*Las propuestas planteadas por el Consejo Económico-Social requieren de la aprobación en firme por parte del Consejo Institucional, para su entrada en vigencia*

*2. El Consejo económico-Social, asesor del Consejo Institucional, tendrá las siguientes funciones generales:*

1. *Retroalimentar al Consejo Institucional, respecto a los cambios que se producen en el entorno económico, social, laboral y académico.*
2. *Proponer al Consejo Institucional áreas de atención académica dirigidas hacia el sector externo.*
3. *Contribuir con el Consejo Institucional en la definición de mecanismos de vinculación del Instituto con el sector externo.*
4. *Colaborar con el Consejo Institucional en la evaluación de las acciones del Instituto, dirigidas hacia el sector externo.*
5. *Coadyuvar con el Consejo Institucional en la definición de orientaciones estratégicas para el desarrollo académico institucional, que contribuyan a que el Instituto ofrezca programas y servicios que satisfagan, en forma pertinente y efectiva, las demandas de la sociedad.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Estatuto Orgánico en las reuniones No. 86-2011 y No. 87-2011, hace una recopilación de los antecedentes sobre la creación del Consejo Económico-Social, para cumplir con el Artículo 14 Bis del Estatuto Orgánico y dispone elaborar un borrador de la propuesta del Reglamento de este Consejo.
2. En la reunión No. 91-2011, de la Comisión de Estatuto Orgánico realizada el lunes 18 de julio del 2011, se presenta la propuesta de Reglamento de Operación del Consejo Económico-Social, y en cumplimiento del Reglamento de Normalización, mediante oficio SCI-551-2011 del 26 de julio 2011, se remite a la Oficina de Planificación Institucional para su revisión.
3. Mediante oficios OPI-137-2011, con fecha 30 de setiembre de 2011 y OPI-019-2012, con fecha 06 de febrero 2012, la Ing. Sofía García Romero, Colaboradora de la Oficina de Planificación, remite el compilado de las observaciones emitidas por la Asesoría Legal y la Oficina de Planificación. Además, incorpora el informe de asesoría emitido por la Auditoría Interna AUDI-AS-003-2011, sobre la propuesta de Reglamento de Operación del Consejo Económico Social.
4. La Comisión de Estatuto Orgánico en las reuniones No. 095, 096 y 097-2011, analiza detalladamente las observaciones y correcciones recibidas e incorpora las que consideró pertinentes; dispone remitir la propuesta modificada nuevamente a la OPI, mediante el oficio SCI-867-2011, con fecha 14 de noviembre, 2011, con el fin de que una vez integrados los dictámenes correspondientes (Auditoría Interna y Asesoría Legal), sea devuelta a esta Comisión y poder elevar la propuesta al pleno del Consejo Institucional.
5. El Informe de Asesoría AUDI-AS-003-2012 “Observaciones a la Propuesta de Reglamento de Operación del Consejo Económico Social”, remitido por el Lic. Isidro Alvarez, Auditor Interno, en el punto 3.4. Sobre el pago de dietas, detalla lo siguiente:

**“3.*4 Sobre el pago de dietas***

*El pago de dietas a los miembros de los órganos colegiados se establece en la Ley 3065, dentro de la normativa interna en el artículo 15 del Estatuto Orgánico, se considera el pago de dietas solamente a los miembros del Consejo Institucional.*

*Es conveniente que se revise la pertinencia de la incorporación del pago de dietas a los miembros del “Consejo económico-social”, en su calidad de órgano asesor del Consejo Institucional, según lo establece el artículo 14Bis del Estatuto Orgánica, pues no está contemplada la posibilidad de pago de dietas.*

*Asimismo, se considera que para que el Consejo económico-social pueda iniciar operaciones es urgente buscar un mecanismo de pago o reconocimiento a sus miembros, que compense la dedicación de tiempo en reuniones, redacción de informes y participación en foros, lo anterior dentro de la normativa institucional y el marco legal vigente.”*

1. La Comisión de Estatuto Orgánico elevó la propuesta al Pleno del Consejo Institucional en la Sesión No. 2755 del 08 de marzo, 2012. En esta Sesión se realizó un amplio debate por parte de sus integrantes, sobre algunas inquietudes y se dispone posponer la votación del Reglamento del Consejo Económico-Social para una próxima sesión, con el fin de que la Comisión de Estatuto Orgánico analizara nuevamente la propuesta y decidiera lo correspondiente.
2. La Comisión de Estatuto Orgánico en la reunión No. 102-2011, realizada el lunes 12 de marzo del 2012, retomó el análisis del tema citado, y consideraron oportuno que antes de aprobar el Reglamento del Consejo Económico-Social, dado que los cambios son sustanciales y con el afán de optimizar su aplicación, se hace necesario modificar el Artículo 14 Bis, del Estatuto Orgánico, por lo que, readecúa la redacción del Artículo 14 Bis del Estatuto Orgánico para normar el mecanismo de pago de dietas a los integrantes del Consejo Económico Social; además tomando en cuenta la recomendación de la Comisión RETO, modificar el nombre de Consejo Económico-Social por Consejo Asesor Institucional, así como variar las funciones específicas de dicho Consejo.

En consecuencia, se dispone elevar al pleno del Consejo Institucional, la propuesta de modificación del Estatuto Orgánico, para recibir el aval y enviarla en consulta a la comunidad institucional.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el proceso de consulta a la comunidad institucional, para modificar el Artículo 14 Bis del Estatuto Orgánico, relacionado con la creación del Consejo Económico-Social, y que se lea de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| Actual | Propuesta |
| ***ARTICULO 14 BIS***   1. *El Consejo económico-social es un órgano deliberativo, de asesoría externa al Consejo Institucional, integrado por egresados del Instituto, por representantes de los sectores académicos, sociales y productivos del país y por personalidades de la comunidad científica y tecnológica, cuyos criterios por su trayectoria académica y/o profesional, sean de interés para el ITCR.*     *Las políticas de trabajo, funciones específicas y normas relativas tanto a la operación y funcionamiento del Consejo económico-social, como a la selección, funciones y nombramiento de sus integrantes, serán establecidas por el Consejo Institucional.*  *El Consejo económico-social sesionará una vez al semestre, de manera conjunta con el Consejo Institucional, en modalidad de foro.*  *Las propuestas planteadas por el Consejo económico-social requieren de la aprobación en firme por parte del Consejo Institucional, para su entrada en vigencia.*  *2. El Consejo económico-social, asesor del Consejo Institucional, tendrá las siguientes funciones generales:*  *a. Retroalimentar al Consejo Institucional, respecto a los cambios que se producen en el entorno económico, social, laboral y académico.*  *b. Proponer al Consejo Institucional áreas de atención académica dirigidas hacia el sector externo.*  *c. Contribuir con el Consejo Institucional en la definición de mecanismos de vinculación del Instituto con el sector externo.*  *d. Colaborar con el Consejo Institucional en la evaluación de las acciones del Instituto, dirigidas hacia el sector externo.*  *e. Coadyuvar con el Consejo Institucional en la definición de orientaciones estratégicas para el desarrollo académico institucional, que contribuyan a que el Instituto ofrezca programas y servicios que satisfagan, en forma pertinente y efectiva, las demandas de la sociedad.* | ***ARTICULO 14 BIS***   1. *El Consejo Asesor Institucional: es una instancia asesora del Consejo Institucional que ayudará a ofrecer una respuesta efectiva y socialmente pertinente a las necesidades que le plantea el país al Instituto Tecnológico de Costa Rica (en adelante ITCR) en los campos de su competencia. No será un órgano permanente sino que se formará ante una necesidad específica. Podrían operar varios consejos en forma simultánea según los temas en análisis.*   *El Consejo Asesor Institucional podría estar integrado por representantes de los egresados del Instituto y de algunos de los sectores académicos, sociales o productivos del país o por personalidades de la comunidad científica y tecnológica, cuyos criterios por su trayectoria académica y/o profesional, sean de interés para el ITCR y un representante interno de la Institución.*  *Las políticas de trabajo, funciones específicas y normas relativas tanto a la operación y funcionamiento del Consejo Asesor Institucional, como a la selección, funciones y nombramiento de sus integrantes, serán establecidas por el Consejo Institucional.*  *El Consejo Asesor Institucional sesionará en modalidad de Foro de manera conjunta con el Consejo Institucional, una vez concluido el trabajo que se le haya asignado.*  *Las propuestas planteadas por el Consejo Asesor Institucional requieren de la aprobación en firme por parte del Consejo Institucional, para su entrada en vigencia.*  *Los representantes externos en el Consejo Asesor Institucional, percibirán dietas por la asistencia a las sesiones, en cumplimiento de sus funciones*  *2. El Consejo Asesor Institucional tendrá las siguientes funciones generales:*   1. *Retroalimentar y asesorar al Consejo Institucional, respecto a los cambios que se producen en el entorno económico, social, político, laboral y académico.* 2. *Proponer al Consejo Institucional áreas de atención académica dirigidas hacia el sector externo.* 3. *Contribuir con el Consejo Institucional en la definición de mecanismos de vinculación del Instituto con el sector externo.* 4. *Colaborar con el Consejo Institucional en la evaluación de las acciones del Instituto, dirigidas hacia el sector externo.* 5. *Coadyuvar con el Consejo Institucional en la definición de orientaciones estratégicas para el desarrollo académico institucional, que contribuyan a que el Instituto ofrezca programas y servicios que satisfagan, en forma pertinente y efectiva, las demandas de la sociedad.* |

1. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| BSS/vvl | |  | |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional**  **Vid. Administración**  **VIESA**  **VIE**  **Centro de Cómputo**  **Auditoría Interna** | **Oficina de Comunicación y Mercadeo**  **Oficina de Asesoría Legal**  **FEITEC**  **Centro de Archivo y Comunicaciones** | | |